

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: Reiterar el Pedido de Informes aprobado en Sesión del 10 de abril de 2024, Expediente 26.924 H.C.D. (Nro. Único 3026660) el que no ha sido respondido por parte del Poder Ejecutivo, incumpliendo con el deber de brindar información en el marco del principio constitucional de publicidad de los actos del gobierno y conforme el compromiso de transparencia y apertura gubernamental asumido por el gobernador Frigerio, cuyo contenido se transcribe:

"Primero: Cuáles son los criterios vigentes para la contratación de pauta publicitaria de parte del Poder Ejecutivo, sus entes centralizados, descentralizados y autárquicos y cómo cumplen los principios establecidos en el art. 14 de la Constitución Provincial, que especifica que su objeto es "garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública".

Segundo: Precise el detalle de las pautas publicitarias en agencias de publicidad, radios, televisión, medios gráficos e Internet, ya sean en la plataforma YouTube y/o en redes sociales (pertenecientes al grupo empresario Meta y todas las que que existen) incluyendo los montos abonados, desde el 11 de diciembre de 2023 hasta la fecha de respuesta de este informe.

Tercero: Si la empresas contratadas se encuentran inscriptas en el Registro de Medios y tributan en la Provincia de Entre Ríos." .-

SEGUNDO: Se informe de forma detallada quiénes conforman el Registro Integrado de Proveedores de Espacios Publicitarios para la Publicidad Oficial de la Provincia de Entre Ríos, con aclaración al menos del nombre de la persona física o jurídica, lugar de origen, domicilio constituido en la provincia de Entre Ríos y objeto social.-

TERCERO: Se informe, a través de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Gobernación, las contrataciones con proveedores de espacios publicitarios efectuadas por el procedimiento de contratación directa, para publicar actos de gobierno, desarrollar campañas de promoción y difusión de políticas públicas y toda otra acción tendiente a difundir acciones gubernamentales, desde el 1º de enero de 2024 a la fecha de contestación del informe, con aclaración al menos, de apellido y nombre, razón social, monto de la contratación y fecha de la contratación, incluyendo la justificación normativa para la contratación directa.-

CUARTO: Se informe acerca de la agenda del Sr. Gobernador en los medios de comunicación, con detalle al menos, del medio en el que tuvo presencia, del programa o espacio en el que participó y la erogación del Estado como consecuencia de esa participación, indicando si la participación fue parte de una contratación publicitaria o de otra índole.-

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de octubre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA Secretaria Cámara Diputados **GUSTAVO HEIN** Presidente Cámara Diputados